## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 17 FEB 2021

## Ref. 110014003082-2020-00543-00/

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada como se indicó en el auto inadmisorio, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE**:

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA de la COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN – COONALRECAUDO contra CARLOS JOSÈ FLORIAN RIVERA.

**SEGUNDO: DÉJESE** constancia de no entrega de los anexos de la demanda por cuanto se radicó por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochento y Dos Civil Municipal de Bogo

Por anotación en Estado No. 013 de es fecha fue nosificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> MELDUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA

v.p.